



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 JUL 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa COLIER S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N° 6.131 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Magdalena María Rondeau Achard, Margarita María Rondeau Achard, José Rafael Rondeau Achard, Martín José Rondeau Achard, Lucía del Carmen Rondeau Achard, Francisca Luna Van Kampen Rondeau y Sascha Vera Van Kampen Rondeau;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 400.000 m³ (cuatrocientos mil metros cúbicos) de balasto, para la realización de las obras "Duplicación de Ruta 8, tramo: Ruta 9 - Ruta 11", adjudicadas a la empresa CAMINO A LAS SIERRAS S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 6/2000, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el

Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N° 6.131 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Magdalena María Rondeau Achard, Margarita María Rondeau Achard, José Rafael Rondeau Achard, Martín José Rondeau Achard, Lucía del Carmen Rondeau Achard, Francisca Luna Van Kampen Rondeau y Sascha Vera Van Kampen Rondeau.-----

2°.- Autorízase a la empresa COLIER S.A., a la extracción de 400.000 m³ (cuatrocientos mil metros cúbicos) de balasto, en una zona de extracción de 16 ha 1.747 m² (dieciséis hectáreas, mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados) en un área total afectada de 24 ha 3.269 m² (veinticuatro hectáreas, tres mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados), para la realización de las obras “Duplicación de Ruta 8, tramo: Ruta 9 - Ruta 11”, adjudicadas a la empresa CAMINO A LAS SIERRAS S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 6/2000, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS